

PRECIO

En toda la isla
6 rs. vu.

EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.

Noticias Nacionales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exposicion.

Planteadas las instituciones del matrimonio y registro civil á virtud de una ley dictada con el carácter de provisional y destinada á satisfacer las mas apremiantes exigencias que hubieron de notarse para el desarrollo de tales instituciones, se ha venido observando la necesidad de completar el sistema establecido, procurando resolver las dificultades nacidas con posterioridad á medida que han empezado á tener aplicacion las disposiciones de la ley.

Presentóse por este ministerio el correspondiente proyecto, dirigido á metodizar las prescripciones de la vijente ley, añadiendo algunas, que aconsejadas por la experiencia, pudieran servir de complemento y facilidad á la ejecucion de las primitivas.

En la necesidad de adoptar alguna de aquellas disposiciones, que por su carácter urgente ó por su trascendencia han de contribuir poderosamente al ordenado desarrollo de los principios consignados en la ley, y no habiéndose discutido el mencionado proyecto en la anterior legislatura, hácese indispensable formularlas en este decreto, cuyo objeto ha de limitarse á establecer la verdadera inteligencia de algunas prescripciones legales, no siempre bien comprendidas, aclarando el sentido de otras y dictando algunas que faciliten su ejecucion en aquella parte en que mas se nota la falta de una disposicion terminante, ó se hace preciso suplir el silencio de la ley en algunos puntos de importancia.

Tal sucede por lo que respecta á los nacimientos en aquellos casos en que se trata de la inscripcion de los ocurridos con anterioridad á la publicacion de la ley actual, ó de aquellos en que no pueden consignarse con exactitud las circunstancias que motivaron el que no se inscribiera.

Por otra parte la disposicion del artículo 32 del reglamento dejando de un modo definitivo é inapelable al arbitrio judicial la decision del expediente que ha de proceder á la inscripcion de los no presentados dentro del término que concede el artículo 45 de ley, léjos de facilitar la recta aplicacion de la misma, puede conducir á notables abusos, toda vez que la mala inteligencia ó la errónea interpretacion de un juez privaria de estado civil al recién nacido que no puede ser culpable de la negligencia ó omision de sus padres, que dejaron de presentarle oportunamente al Registro.

Además seria sumamente peligroso admitir al Registro á cualquier presentado, que viniendo en una época muy posterior á su nacimiento y sin que por lo tanto pudieran consignarse con exactitud las circunstancias que la ley exige, intentara usurpar un estado civil que no le corresponde.

Es, pues, indispensable desarrollar el principio contenido en el mencionado artículo 45, retrotrayéndole á los nacimientos ocurridos despues de promulgada la Constitucion vigente y antes de publicada la actual ley del Registro, sin que por esto hayan de sufrir alteracion alguna las disposiciones de aquel

Consignada en la ley la obligacion de ratificar el matrimonio celebrado «in artículo mortis», se hace preciso estimular el interés individual, que frecuentemente se olvida de tan importante deber, evitando de este modo notables perjuicios y regularizando tan solemne acto de una manera mas conforme al espíritu de las nuevas instituciones.

Obligados los encargados del registro á hacer constar con exactitud las circunstancias de la persona inscrita con especialidad en los casos de muerte accidental, hundimiento, incendio ó naufragio y otros siniestros de esta clase, que por su gravedad exigen una intervencion prudente, pero celosa y eficaz, de parte de aquellos funcionarios, conveniente y aun necesario es concederles facultades bastantes para que puedan ejecutarla á la altura de la delicada mision que la ley ha confiado.

Con el fin de ensanchar gradualmente los límites del Registro haciéndole extensivo, en cuanto sea posible, á todos los actos civiles de la persona inscrita, aun de los anteriores al establecimiento de aquel, se ordena la trascripcion de las partidas de nacimiento de los interesados que así lo soliciten, completándose por este medio sencillo y nada costoso cuanto se refiere á su estado civil, y proporcionándoles en lo sucesivo la manera de comprobarlo con notable ventaja de sus intereses.

Fundado en estas consideraciones el ministro que suscribe, tiene la honra de proponer á la aprobacion del gobierno de la República el siguiente decreto.

Madrid 1.º de mayo de 1873.—El ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.

DECRETO:

El gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el ministro de Gracia y Justicia, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º La inscripcion de los nacidos, que por cualquier causa fuesen presentados despues del término establecido en el artículo 45 de la ley, se verificará por el encargado del Registro del punto donde ocurrió el nacimiento, prévio el oportuno expediente instruido ante el mismo, y por las demás formalidades que determinan los artículos 20 y 48 de la ley y 34 del reglamento.

Art. 2.º Antes de proceder á la referida inscripcion se hará constar por certificacion del facultativo que haya asistido al parto, el dia y hora del nacimiento del presentado. Cuando no fuese posible obtener este documento, podrá suplirse por declaraciones de los testigos que hubieren presenciado aquel acto ó tengan noticia exacta del mismo recibiendo al efecto la oportuna informacion que ha de practicarse con citacion del fiscal municipal.

Art. 3.º En el caso de presentarse oposicion por las partes interesadas ó por el fiscal, el encargado del Registro remitirá el expediente al juez de primera instancia del partido, para que en su vista, y con arreglo á lo establecido en el art. 32 del reglamento, decida lo que corresponda. La providencia que dictare será definitiva, quedando á salvo á los interesados el derecho de reclamar en el correspondiente juicio contra esta decision.

Art. 4.º Los Fiscales municipales denunciarán los nacimientos no inscritos, incoando al efecto los

expedientes necesarios, que se transmitirán en la forma que establecen los artículos anteriores. Dichos expedientes se segurarán en papel de oficio, no pudiendo exigir derecho alguno los funcionarios del Registro que en ellos intervengan.

Art. 5.º Quedan exceptuados de la multa á que se refiere el artículo 65 de la ley los que presentasen niños nacidos despues de promulgada la Constitucion de 1869 y antes de abierto el Registro civil.

Art. 6.º Cuando se presenten al Registro niños abandonados, mayores al parecer de tres años de edad, ó personas adultas, cuyo origen y filiacion sean completamente desconocidos, no podrán ser inscritos sino en virtud de sentencia judicial, recibiendo desde luego una breve informacion de notoriedad, cuya diligencia habrá de practicarse entre el encargado del Registro donde haya de verificarse la inscripcion, citándose al fiscal municipal y levantándose un acta duplicada se archivará en el Registro despues de transcribirse al libro respectivo; remitiéndose el otro al Promotor Fiscal para que en su vista promueva el oportuno expediente con arreglo á lo establecido en el artículo 32 del reglamento.

Art. 7.º Dos meses despues de celebrado un matrimonio «in artículo mortis» se citará al cónyuge que pidió su celebracion para que acuda á ratificarlo. Si no compareciere, ó resistiere este acto, se le impondrán una multa de 100 á 200 pesetas, procediéndose, si necesario fuere, con arreglo al artículo 265 del Código penal. Cuando continuase la causa que motivara la celebracion del matrimonio, el encargado del Registro le concederá un plazo prudencial para que termine el expediente; y una vez ultimado este se hará una nueva inscripcion en el Registro, poniéndose en la primera la correspondiente nota de referencia.

Art. 8.º Lo establecido en las prescripciones del art. 48 del reglamento respecto del impedimento del número 2.º, art. 5.º de la Ley de matrimonio civil, no podrá aplicarse en el caso de que el interesado manifieste por escrito, ante la autoridad judicial, que ha dejado de pertenecer á la Iglesia católica. Del acto en que se ratifique en esta manifestacion, se levantará un acta especial que ha de unirse al expediente de matrimonio.

Art. 9.º Los jueces municipales procederán á instruir las oportunas diligencias en todas las defunciones ocurridas por accidente casual, á fin de hacer constar con la mayor claridad todas las circunstancias y antecedentes relativos á la personalidad, estado y condiciones de los fallecidos; redactando tan completamente como sea posible la correspondiente inscripcion del fallecimiento.

Quando esta hubiere de practicarse en virtud de testimonio del juez, que entienda en la causa formada á consecuencia de la defuncion, pedirán á este los jueces municipales cuantos datos fueren necesarios y suministre el proceso acerca de los antecedentes indicados, todo sin perjuicio de proceder desde luego á la inscripcion, y añadir los demás datos, cuando los reciban, por medio de la correspondiente nota marginal.

Art. 10.º En el caso de incendio ó hundimiento, el encargado del Registro, donde haya tenido lugar el siniestro, cuidará de hacer constar por si mis-

mo, si le fuere posible, todas las circunstancias que puedan contribuir á la identificacion detallada de cada una de las personas que hayan perecido, á cuyo fin deberá presentarse y ordenar los reconocimientos periciales ó facultativos que estime convenientes, practicando cuantas diligencias crea conducentes á este propósito.

Art. 11. En el caso de naufragio exigirá el encargado del Registro, antes de practicar la inscripción, copia de las actuaciones que se hayan instruido con motivo del siniestro. Los Agentes diplomáticos y consulares pedirán igualmente esta copia, dirigiéndose á las Autoridades administrativas ó judiciales del punto donde estén acreditados y que hayan entendido en las diligencias formadas acerca del siniestro ocurrido.

Art. 12. Se transcribirá al Registro en la sección correspondiente toda partida que, expedida con las solemnidades legales por los Párrocos con referencia á sus libros, hiciere constar algun acto civil ocurrido con anterioridad al 1.º de enero de 1871 y fuese presentada en aquella oficina con motivo de algun acto ó inscripción, siempre que el nacimiento del interesado á quien se refiera haya tenido lugar en la demarcacion del Registro donde se presenta. Esta transcripcion se mencionará ligeramente en la inscripción ó anotacion que haya de verificarse, poniéndose en ambas las correspondientes notas de mútua referencia.

Art. 13. Los encargados del Registro están obligados á practicar la transcripcion de cualquier documento de esta clase que presentaren los particulares con este objeto, siempre que lo soliciten verbalmente ó por escrito. En el caso de que el acto que haya de transcribirse no sea el nacimiento, se exigirá como requisito indispensable para verificar la transcripcion, la partida ó certificado de aquel.

Solo es competente para verificar la transcripcion el encargado del Registro de la naturaleza del interesado.

Art. 14. Cuando los interesados soliciten la transcripcion de su partida de nacimiento en un registro distinto del punto donde hubiere tenido lugar aquel, solo podrá verificarse esta diligencia despues de cerciorarse de la identidad del documento presentado, por medio de comunicacion al encargado del Registro del expresado punto, quien confrontará con su original la partida presentada, que devolverá en el término de un mes al juez de quien proceda.

Cuando se hayan de transcribir partidas ó documentos que procedan de fuera de la Península, se practicará igual diligencia, siempre que sea posible, por medio de los cónsules y agentes consulares en el extranjero exigiendo en todo caso la legalizacion correspondiente.

Una vez transcritas en el registro las indicadas partidas, se remitirá copia literal de ellas al Registro donde hubiere tenido lugar el nacimiento del interesado, para que se haga la transcripcion en los términos prevenidos en el artículo anterior.

Madrid primero de mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.

(De «La Imprenta.»)

De la «República Democrática» del 5.

Los señores Serrano y Topete se encuentran en Biarritz.

El jefe carlista Guiu ha reproducido en los términos mas apremiantes la orden de Savalls á las empresas de ferro-carriles que radican en Barcelona, prohibiendo que se desocupen y cierren todos

los edificios que haya sobre las líneas.

Segun telegrama del gobernador de Toledo recibido ayer en Madrid, no queda un solo carlista en armas en aquella provincia.

Hoy se proclamará oficialmente la República en Zaragoza y en todos los pueblos de la provincia.

Once periódicos de Viena han descrito la «Fiesta de los españoles» á Cervantes. Todos elogian la idea y la manera con que se ha realizado. Sobre todo les ha encantado la lamentacion con que finalizó, tocada en el arpa por la niña Clotilde Bosch. Con este motivo se habla mucho en Austria de Cervantes y de la literatura española.

Savalls, el célebre cabeceilla á quien Velarde suponía fugitivo en Francia, ha entrado en Gallifa, llevándose el cuarto trimestre de contribucion, ya recaudado, y amenazando á los mozos llamados á ingresar en la reserva con que los fusilará donde quiera que los encuentre.

Dicen los periódicos de Sevilla:

«La huelga de trabajadores del muelle, mas bien que terminada, puede decirse aplazada, segun nuestras noticias. Por de pronto mas de 200 hombres parece han quedado sin trabajo.

El dia primero del corriente se declararon en huelga los marineros, fogoneros y maquinistas, reclamando 26 duros de sueldo, en vez de 21 que parece venian tomando hasta aquí. Los dueños de vapores accedieron á ello, con lo cual quedó terminada la huelga.

Un cólega de Sevilla dice lo siguiente:

«La cuestion de los trabajadores del muelle ha entrado en una nueva faz. El trabajo se ha declarado libre, y los comerciantes pueden valerse de los obreros que gusten para el servicio de carga y descarga de sus efectos, conformándose con pagar 16 reales á los que trabajan en el muelle y 25 á los de á bordo, que son las primitivas exigencias impuestas por huelguistas. Sin embargo, estos impusieron ayer nuevas condiciones, á las cuales habia poca disposicion de acceder.»

En el mismo dia se declararon tambien en huelga los carreros, quienes nombraron una comision de su seno que los representara. Piden se restablezca la antigua tarifa que está imprimiéndose. Hoy parece tendrán una reunion en el paseo de Cristina, á que asistirán los dueños de carros y conductores, para deliberar y acordar con presencia de la nueva tarifa.

Y no son estas las únicas huelgas de que podemos dar cuenta á nuestros lectores. Para el domingo se anuncia tambien, segun informes que tenemos por autorizados, la de toneleros, indicándose además como próximas, la de los carpinteros, panaderos y aguadores.

La comision permanente de la diputacion provincial de Logroño ha organizado dos columnas de voluntarios republicanos, á fin de acudir en persecucion de la faccion Llorenté, al mando de los diputados D. Carlos Amusco y D. Bruno Basaran, cuyos movimientos irán combinados con los de las columnas del ejército.

Se ha concedido cuartel para Madrid á los generales Acosta y Merelo.

Llamó grandemente la atencion del público en la procesion cívica del 2 de Mayo, que entre los trece

diputados provinciales que concurrieron con el presidente señor Ramos Prieto, no figuraba ninguno de los seis federales que forman parte de dicha corporacion, á pesar de que solo uno de ellos podia alegar la excusa de hallarse al frente de un batallon de voluntarios de la República.

El dia 1.º fueron entregados por el gobierno civil de Zaragoza al alcalde, 1272 fusiles y carabinas para completar el armamento de los cinco batallones de voluntarios ya organizados allí.

Ha llamado la atencion que no haya sido invitada á la funcion del Dos de Mayo la sociedad Filantrópica de milicianos nacionales, siendo así que hay un acuerdo del ayuntamiento de la época del señor Rivero, disponiendo que dicha sociedad fuera invitada para todos los actos oficiales de la corporacion.

Por la direccion general de Obras públicas se ha invitado al inventor de un procedimiento para telegrafiar desde cualquier punto intermedio de la línea, con objeto de que se hagan los ensayos indispensables en estos casos.

Como una prueba de que el bando del señor gobernador civil de Madrid ha sido, y continúa siendo un papel mojado para ciertas gentes, se nos dice que uno de estos dias fué allanada la casa del señor Mitjavilla, capitán que fué del distrito de la Audiencia, y cuyo cargo habia dimitido en febrero último, antes por consiguiente de los sucesos del 23. Los autores del atentado fueron ocho individuos del batallon que manda el mismo señor Estévanez, los cuales se presentaron en ella con bayoneta armada.

Por supuesto, que no se contentaron los allanadores de la ajena morada con este solo acto. Despues de apoderarse de ocho uniformes sin estrenar que de los que dió el rey D. Amadeo guardaba el señor Mitjavilla, y como este se negase á entregar el suyo, así como su espada y revolver, por ser de su propiedad, lo hicieron preso y entre bayonetas lo condujeron al gobierno civil, en donde estuvo detenido diez horas, tiempo suficiente para que los que le prendieron volviesen á la casa y lograsen de la esposa de Mitjavilla la entrega de aquella prenda y de aquellas armas.

La responsabilidad del señor gobernador civil consintiendo y manteniendo la detencion arbitraria del señor Mitjavilla, es evidente, y lo es mas grave aun, por ser ejecutada esta por individuos del batallon que está á sus órdenes.

Dice «El Penínsular.»

Los ciudadanos que componen el gobierno de la república, fueron recibidos ayer en el Prado con marcha real, tocada por la banda de ingenieros.

Nadie observó que los apreciables ciudadanos se desesperaran ante tamaña afrenta.

Noticias Estrangeras.

Leemos en la «Gazette du Midi» del domingo 4 de Mayo:

«Perpiñan.—Se sabe que Mr. Babaud-Laribiere, gran Oriente de la Masonería de Francia, prefecto de los Pirineos Orientales, murió el sábado, auxiliado con todos los Sacramentos de la Iglesia.

El domingo á las cinco de la mañana, sus restos mortales fueron conducidos á la estacion de Perpiñan, para ser trasladados á Consolens en donde tendrán lugar las exequias.

Dícese que los hermanos y amigos están furiosos por la muerte cristiana de Mr. Babaud-Laribiere. No

hay injuria que no profieran, en sus reuniones de familia, contra la esposa del difunto prefecto, á quien acusan de haber sido, mediante sus piadosas exhortaciones, la causa primaria de tan edificante conversión. Mr. Babaud-Laribiere no habia, sin embargo, aguardado el momento de la muerte para reconciliarse con el Dios de piedad y de misericordia. Tiempo hacia que Mgr. el Obispo de Perpiñan, que tiene una gran parte en esa consoladora conversión á la fé que salva y purifica, habia procurado los consuelos de la Religión al reconocido jefe de todas las Logias de Francia.

Por tal motivo un grito de rabia se ha alzado en el seno del partido demagogico, al anuncio de ese fin inesperado. Cuán bella ocasion perdian los orgullosos dignatarios de la sociedad secreta, de ostentar, en los funerales cívicos, sus fajas mas ó menos abigarradas, sus triángulos antisociales y todas sus insignias carnavaléscas.

Llegóse hasta decir que habian proyectado obligar al sacerdote, que acompañaba el cadáver á la estación, á que subiese al coche en vez de seguir á pié, y segun costumbre, el carro mortuorio.

La presencia de un Ministro del Señor junto á los restos de un hombre que habian creído les pertenecía por sus inmorales exhibiciones, no era motivo á la verdad para alegrarlos. Pero precisamente por eso era un motivo mas para las personas honradas de felicitarse por los últimos momentos tan edificantes de M. Babaud-Laribiere, que ha sabido hacer olvidar las exageraciones políticas y religiosas de un pasado que Dios solo puede juzgar ahora en su sublime misericordia.

(Drapeau Français.)

De la «Crónica de Cataluña».

Hé aquí la carta que M. Barodet ha escrito á los electores del departamento del Sena:

«Queridos conciudadanos: El honor de ser vuestro elegido solo debiera dejar lugar en mi corazón el sentimiento del mas profundo reconocimiento. ¿Cómo resistir, sin embargo, á decirnos que, al llamarse para representarnos, habeis dado una brillante prueba de la fuerza y de la moderación de este gran partido republicano, cuya dirección merece conservar París bajo todos conceptos? Esto es, permitidme que os lo diga, lo que ha impresionado mas que nada á la Francia. Ahora todo el mundo sabe que queremos fundar la república sobre las bases del respeto á las leyes y de la autoridad soberana del sufragio universal.

«El ascendiente de la democracia republicana crece por do quiera. Ciego sería quien lo negase, mas ciego aun quien se atreviese á resistir su empuje. Estos progresos admirables hemos de atribuirlos á la política discreta y prudente, á la par que patriótica y enérgica, que nuestro partido ha adoptado. Ciudadanos, importa que perseveremos en ella. A proporción que seamos mas fuertes por el número, tanto mas debemos usar de calma, de paciencia y moderación y tanto mas, en fin, ser dignos de tomar y conservar la dirección de los intereses de nuestro gran país.

«Mi candidatura no es una candidatura de combate. Si París la ha apoyado y la hecho triunfar, es tan solo porque ha comprendido que mas se trataba de ilustrar al gobierno que de combatirlo. Yo me esforzaré por probar en todas ocasiones que el espíritu de unión y de concordia, ha encontrado en mí un representante mas; y e- pero justificar por este medio la confianza que de vosotros he merecido.

«Ciudadanos, la elección del 27 de abril es una gran fecha. No olvidemos jamás las enseñanzas que ella entraña y la república podrá desafiar las conjuraciones y las intrigas de sus enemigos mas encarnizados.

«¡Viva Francia! ¡viva la república!
«Recibid, queridos conciudadanos, etc.
Lyon 28 de abril de 1873.—D. Barodet, representante del Sena.»

Crónica Local.

Llamamos la atención del público en general y de los fabricantes de calzado en particular acerca el telegrama que á continuación del nuestro particular vá inserto, que nos ha facilitado uno de nuestros amigos, que como verán fué puesto en Barcelona el dia 8 del corriente.

En una carta de aquella plaza de persona autorizada del dia 7 y recibida el 8 que tenemos á la vista, se hace referencia á este parte y dice: «Ayer se recibió por una casa de ésta, un telegrama de la Habana diciendo: CAMBIOS LONDRES 52, SUBIDA INESPLICABLE, TRANQUILIDAD COMPLETA.»

La diferencia de 52 á 55 que notamos entre la carta y el parte, no sabemos si será debida á una equivocación, ó á que se haya podido recibir otro parte anunciando nueva subida de 52 á 55 en el intervalo transcurrido entre las fechas de la carta y parte citados.

Y van dos.—En la tarde de anteayer presentose en la iglesia de San José cierto sugeto algo ebrio que por su modo de obrar no merece mas sino que se le aplique por las autoridades el correspondiente castigo, pues su único objeto no fué otro mas que, el de romper los Crucifijos que existen en cada uno de los altares de dicha iglesia, y destruir una hermosa cinta que pendia á la imagen de Nuestra Señora de la Misericordia.

Luego de tener conocimiento de ello la autoridad dió orden de proceder á su captura y entregarlo á las cárceles de este partido, lo que se verificó al anochecer, instruyéndose en la mañana de ayer la correspondiente sumaria.

En la tarde de ayer fué botada al agua la hermosa y elegante falúa que nuestro paisano Antonio Mascaró acaba de construir en su taller por cuenta de una sociedad de regatas de Barcelona. La referida embarcación mide 8'09 metros de eslora, 4'95 idem de manga y 0'73 idem de puntal, la que ha sido elogiada no tan solo por los hijos del país, sino por parte de los marinos extranjeros que la han visitado, pues la elegancia, esmerada construcción, y buen corte que reúne, son indisputables, no dudando que sus dueños han de quedar satisfechos de la referida embarcación, y mas obteniendo el éxito que es de desear cuando llegue el caso. Esto unido á los muchos elogios que se han tributado á la maestranza menorquina vendrá á ser el colmo de esta clase trabajadora que por desgracia hoy dia tienen que ausentarse de nuestra querida isla por estar completamente abatido el trabajo en nuestro astillero.

A la una de la tarde de anteayer el Excelentísimo señor General Gobernador militar de esta plaza hizo la visita oficial á bordo de la fragata de guerra de los Estados Unidos «Shenandoah» que se halla fondeada en nuestro puerto. Sabemos que dicha autoridad salió sumamente complacida al ver la exactitud con que la tripulación ejecuta los ejercicios de maniobra, cañon y fusilería.

De desear es que la comisión encargada de los caminos vecinales de este distrito, procurara tener en vista el camino viejo que conduce á San Juan que lo vemos convertido desde algun tiempo

en depósito de estiércoles, cosa que si no estamos mal informados queda terminantemente prohibida por las ordenanzas municipales.

En todos los puntos donde constituyeron mesa para la elección de diputados á Cortes fueron ganadas por los republicanos que como saben nuestros lectores son los únicos que toman parte en la elección

Uno de estos dias se dictó auto de prisión contra el sugeto á quien se sigue causa criminal en el Juzgado de primera instancia de este partido de resultas del robo que se verificó en casa de don Teodoro A. Ládico.

Ganado.—Hoy deben ser embarcadas á bordo del vapor-correo «Menorca» cincuenta y dos cabezas de ganado vacuno y treinta y cinco de lanar.

En la mañana de ayer salió para Argel el Real Jacht inglés «Helen» que habia fondeado en nuestro puerto el dia anterior.

Comunicados.

Mahon 9 Mayo de 1873.

Sr. Director de EL BIEN PÚBLICO.

Muy señor mio: Como sigo y seguiré eternamente militando con satisfacción bajo la gloriosa bandera de la República, estrañará V. quizás que hoy me dirija por primera vez á su acreditada redacción, suplicándole se digne insertar en su apreciable periódico el adjunto comunicado.

Ruego á V. pues, Sr. Director, que no lo estrañe en manera alguna, solo al pensar, que mi modesta posición me imposibilita á llamar á las puertas de mi Protector «El Menorquin», por el fabuloso precio de un real de vellon por línea, que segun advertencia dirigida á sus correligionarios, estableció en su número 1134 correspondiente al 30 del pasado; mas viendo con placer que el agradable título del periódico que V. con tanta perfección redacta, es uno de los principales lemas de una República bien entendida, y siendo por otra parte bastante módico su valor, no he titubeado un momento en instar á V. se sirva complacerme y para ello le quedarán completamente agradecidos el interesado público en general, y en particular su mas afectísimo y S. S.

Q. S. M. B.

Una Red.

Ayer tarde por fin, tuve el placer de estrechar la mano á nuestra primera autoridad popular, que robusta y sana acababa de llegar de Madrid, portadora, segun deduje por la grata alegría que se dibujaba en su semblante, de agradables y halagüeñas noticias en beneficio de esta infeliz población, cuya industria se halla en la infancia, y el comercio y la agricultura desgraciadamente agonizan.

Nunca he podido concebir que el único anhelo, que con tanto afán y empeño le impulsó algun dia á abandonar el delicado puesto de honor, que el sufragio mahonés le habia conferido, fuese pura y simplemente la consabida cuestión del cabo C.º Roca, y la pronta organización en esta Ciudad de la Milicia Nacional.

Demasiado conocido es el racional criterio de nuestro primer Alcalde, para olvidar, ni siquiera un momento, su pincel y su paleta, únicos medios con que cuenta para su subsistencia, y mediante recursos ajenos trasladarse así, de repente, al lado del Poder Ejecutivo para patrocinar dos cuestiones, que si la primera no es trivial y hasta inocente, al menos no era, ni podia ser de su incumbencia parti-

cular; y la otra, la mas trascendental, si no carecia de ridiculez, aqui en Mahon, sepultura de hombres vivos, no dejaba por eso de redundar su formacion en la completa ruina de aquellos jóvenes, que faltos de lo necesario para atender á la vida, imprudentemente empuñarian el odiado fusil, para acabar de destruir el insuficiente trabajo á que los ha reducido ya por desgracia, la infausta suerte de esta abatida poblacion.

Sin embargo, con notable admiracion he leído en el «Menorquin» de hoy, que gracias á las activas diligencias de nuestro celoso viajero, se habia conseguido por fin el suspirado objeto, el bello ideal de una juventud inesperta, que sin necesidad de ser uno profeta, puede con seguridad vaticinarle su propia ruina, y la de su honrada familia desde el instante fatal en que tendrá lugar el armamento indicado.

Leo asimismo en dicho periódico el feliz resultado que tambien ha obtenido en la conocida por demás cuestion del cabo C.º Baldomero Roca y sus demás compañeros, y todavia no puedo creer, no puedo concebir en manera alguna, que solo estos dos asuntos fuesen los únicos móviles, los únicos autores en fin, que tanta polvoreda han levantado estos dias en el seno de una poblacion tan prudente como sensata.

Repito que seria preciso y necesario no poseer siquiera un milímetro de sentido comun, para acariciar un momento, absurdo tan colosal, aberracion tan estupenda en medio de tanta civilizacion.

Si nuestra primera Autoridad popular, la noche ántes de su salida, ahogó en su pecho el verdadero objeto de su proyectado viaje, si llano y liso manifestó solamente ante un público, que libre era de traducir á su antojo, el mismo programa que tan hermosamente nos espuso en aquel momento, no creais, os suplico, mis amables lectores que su silencio para con lo mas interesante, fuese hijo del egoismo, fuese producto para su medro personal. No, ciudadanos, no.

Hacedme el obsequio de comprender, como asi lo comprendo yo, que su principal deseo al acallar-nos la realidad, fué dictado por su misma prudencia con el laudable fin de proporcionarnos á su regreso, felicidades mil en el reducido círculo de la espantosa horfandad en que desgraciadamente nos hallamos sumidos.

Constame pues, por personas fidedignas que su repleta cartera de viage encerraba entre otros papeles, una multitud de notas tan bellas como interesantes, para obtener ante el magnánimo Gobierno de nuestra querida República, las mejoras siguientes en beneficio de esta poblacion que cada dia la vemos languidecer.

1.º Documento: Una solicitud modelo, debidamente suscrita por una Comision de contribuyentes de esta Ciudad y apoyada con justicia por este Ilustre Ayuntamiento, suplicando la correspondiente rebaja en la contribucion, excesiva ya desde un principio, y exorbitante ahora por la segregacion del pueblo de Villa-Carlos.

2.º Otra instancia dignamente redactada, para el Ministro de Marina, rogándole con fervor la pronta y necesaria rehabilitacion de nuestro desventurado arsenal, á fin de evitar por este medio la sensible espatriacion de nuestros distinguidos constructores, ó sean los carpinteros de ribera, que llenos de vida y juventud se ven precisados á abandonar sus apreciables hogares, ofreciendo al extranjero sus robustos brazos y una inteligencia admirable.

3.º Otra súplica merecedora de la mayor atencion, dirigida tambien al indicado ministerio, rogándole, que en atencion al estado triste y paralizado en que tan injustamente se encuentra nuestro espacioso y hospitalario Puerto, se sirva mandar de vez

en cuando alguna que otra escuadra para la consiguiente animacion de nuestra hermosa Ciudad digna por cierto de mejor suerte.

El corazon se enlutaba el miércoles último por la tarde solo al considerar que á la salida del «Mahonés», ni si quiera un mísero lud se meciese dulcemente sobre las tranquilas y azuladas aguas de la perla del mediterráneo. Solamente un buque extranjero, la gallarda Corbeta de los E. U., la «Shenandoah», que en aquel momento acababa de llegar, era el único buque que orgulloso presidia la infinidad de hermosísimos botes, cuyos barquilleros, saludando con efusion á sus antiguos protectores, se apresuraban á ofrecerle sus respetos y servicios para ganar honradamente un pedazo de pan que tan indigna como ingratamente les niega su amada patria.

Hasta las aves marinas, moradoras en el espacio, se hubiera creído que participaban de tanto placer al oír el monótono canto, que alegres y bulliciosas volteaban á su alrededor, dispuestas á recoger con su pico los pedacitos de galleta que desde cubierta arrojaba al mar la tripulacion.

Pero volvamos á publicar los dos últimos documentos tan interesantes que todavia se perciben allá en el mas recóndito pliegue de la cartera del señor Alcalde

4.º Otra bella peticion encaminada al Ministerio de la Guerra, rogándole muy encarecidamente decreta la constante permanencia en esta plaza de una respetable guarnicion para ayudar de mas en mas á nuestra crítica cuanto desventurada posicion.

5.º y último por ahora: otro ruego tan justo y humanitario como los anteriores, á fin de que el actual Gobierno, con su bondadoso corazon, conceda á nuestro abatido Ayuntamiento una pequeña subvencion; la que al paso que proporcionará una modesta comida al infeliz bracero, que se muere de inaccion, en medio de una espantosa miseria, facilitará á este exhausto tesoro los medios necesarios para poner en buen estado los intransitables caminos vecinales, que en la actualidad no pueden hallarse ya en peor situacion.

¿No es así, Sr. Alcalde? ¿No es verdad, D. Francisco, que su noble mision ante el Poder Ejecutivo, no tenia mas objeto que el que á grandes rasgos he acabado de bosquejar?

¿No es cierto tambien, que V., con su buen criterio, su sana razon y otras excelentes cualidades que tanto le distinguen, comprendió que era indispensable, absolutamente necesario, que ántes de emprender la marcha para la ex-corte, manifestase solamente á sus admiradores oyentes, aquellas mismas espresiones, de que al principio he hecho mérito, porque así se lo aconsejaba la prudencia, se lo dictaban, se lo exigian en fin, las circunstancias de aquel entónces; en primer lugar por el desacuerdo que existia entre los republicanos de esta Ciudad, y luego, por la completa indecision de V. en salir airoso en el desempeño del cargo que V. mismo se confirió, segun voz pública?

Si en efecto es así: Si como no dudo ha sido inmaculado su viage, sírvase V. por Dios, desvanecer la crítica audaz de un populacho ignorante, que se goza, que se deleita en fiscalizar los dignos actos de V., llevando su cinismo hasta el extremo de creerle capaz de olvidar su mas sagrado deber, su digna y honrada mision, para obtener de aquella suprema Gobernacion, un sillón muy indigno y despreciable por cierto, al lado de aquel que felizmente le proporcionó á V. algun dia el sufragio de sus conciudadanos.

Pero conociendo yo la injusticia, la intriga, la calumnia en fin, de la que ha sido V. víctima en es-

ta ocasion, me apresuro á poner en su conocimiento lo que verdaderamente ha pasado durante su corta ausencia; no dudando que, á la mayor brevedad, publique V. en los periódicos de esta localidad, una relacion circunstanciada de todos los sucesos que en efecto han tenido lugar ante la presencia de los Ilustres prohombres de nuestro partido, para evitar que la maledicencia pública ó bien los honrados habitantes de esta Ciudad con su *inegable derecho*, le pidan á V. algun dia cuenta exacta y minuciosa de todas sus políticas y administrativas operaciones.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santos Poncio, Florencio y Eudaldo mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion, en la Parroquia de Santa Maria.

En la Parroquia de Santa Maria hoy se celebra fiesta solemne en honor del Patrocinio del gran Patriarca y protector de la iglesia San José; á la misa mayor predicará D. F. de A. Arbona Pbro. Vicario, y despues tendrá lugar la procesion: despues de visperas, por la tarde, se practicará un devoto ejercicio al S. Patriarca con sermon que dirá D. Jaime Tutzó Pbro. y se concluirá con los gozos: concluidos estos cultos seguirán los ejercicios del mes de Maria.

El mes de Mayo dedicado á Maria tambien continúa en la Concepcion y en San Antonio.

Santo de mañana.

Santo Domingo de la Calzada confesor.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 10.

Para la mar Yacht Ynglés Heleu de 128 tons. Cap. Mr. George Brailey con 22 trips. 2 ps. y lastre.

Para Barcelona vapor-correo Menorca de 245 tons Cap. D. Ant.º Victory con 22 trips vars. cfs. y la correspond.º

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. 50 m.—Pónese á las 7 h. 3 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á la 5 h. 59 m. de la T.—Pónese á las 4 h. 9 m. de la N.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

DE «EL BIEN PUBLICO.»

Madrid 10.—10 mañana.

Recibido en Mahon el 10.—2,57 tarde.

La Gaceta publica el balance de la Hacienda del 31 Marzo último.

El General Nouvilas pasó ayer por Valladolid.

Fabra.

Barcelona 8.

Los cambios sobre Lóndres están á 52, subida inesplicable, tranquilidad completa.

Antonio Renter.

Cobraduria de Contribuciones por

el Banco de España.—Segunda agrupacion Alayor y Mercadal.

Se avisa á los Señores contribuyentes residentes en Mahon, que para su mayor comodidad, pueden hacer efectivas las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico, en union de la cuota adicional del 2 p^o sobre la riqueza territorial, los dias 14, 15 y 16 del corriente de 9 á 1 del dia, calle de Anuucivay núm. 15; evitando así el tener que efectuar el pago en los respectivos pueblos.

Tambien se recaudará el 4.º trimestre del Reparto vecinal de Mercadal —Mahon 11 de Mayo de 1873.—El Cobrador; José Carreras.

Mahon, 1873. Imp. de M. Parpal, Bastion 39.